



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 489 -2016-MPH/A**

Ayacucho, **27 JULI 2016**

**VISTO:**

El Informe N° 098-2016-MPH-A/12, de fecha 18 de julio de 2016, emitida por la Gerencia Municipal, sobre conformación del "Comité de Monitoreo y Evaluación de Obras Ejecutadas por Administración Directa y por Contrata", en 14 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece en el CAPÍTULO IV - FASE DE INVERSIÓN, Artículo 26°.- Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo, indica que el seguimiento de los PIP está a cargo de la OPI que declaró la viabilidad del PIP, quien podrá solicitar toda la información que considere necesaria a los órganos respectivos relacionados con la ejecución del PIP, en las oportunidades que estime pertinentes. Para el cual, se conformará un Comité de Seguimiento, a fin de que las áreas, órganos o dependencias citadas a las sesiones de dicho Comité, le brinden toda la información correspondiente al avance de la ejecución y liquidación de los Proyectos de Inversión Pública. Dicho Comité de Seguimiento incluirán necesariamente a las Unidades Ejecutoras de los PIP materia de seguimiento, pudiendo contar con otras áreas, dependencias u órganos invitados a las sesiones; y se reunirán en la última semana de cada trimestre como mínimo, de manera tal que se cumpla con la entrega de información consolidada a la DGPM en las fechas que ésta defina anualmente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 433 - 2014 - MPH/A, se conforma el Comité de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con la finalidad de generar un espacio de coordinación y concertación cuyo objetivo principal es mejorar la gestión de los proyectos estratégicos priorizados por la gestión, a lo largo de todas las fases que comprenden el ciclo de proyectos (fases: Pre inversión, inversión y post inversión) para el cual se adopta acuerdos y compromisos que sean necesarios, para una gestión eficiente y eficaz de la cartera estratégica de proyectos de inversión. Asimismo, se aprueba con el mismo acto resolutivo el REGLAMENTO del Comité de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el mismo que indica en el CAPÍTULO I Disposiciones Generales, Artículo 1° Finalidad del Comité de Gestión de Inversiones. Que el Comité de Gestión de Inversiones tiene por finalidad de asegurar los altos niveles de calidad en la gestión integral de los Proyectos de Inversión Pública Municipal, debiendo asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión de inversiones; del mismo modo, en el Artículo 2° Objetivo del Comité de Gestión de Inversiones, indica que el Comité de Inversiones tiene por objeto realizar un monitoreo integral y una evaluación permanente de la gestión de inversiones públicas, debiendo tomar decisión respecto a las medidas administrativas, preventivas y correctivas que sean necesarias para el cumplimiento eficaz, eficiente y de calidad del Plan de Inversiones Municipal, multianual y el plan de inversiones municipal, multianual y anual;

Que, con informe N°207-2016 - MPH/17.20 de fecha 11 de julio del 2016 proveniente de la Unidad de Programación e Inversiones de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto de conformación del "Comité de Monitoreo y Evaluación





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**

**LEY N° 24682.**

**"Año de la consolidación del Mar de Grau"**



de Obras ejecutadas por Administración Directa y por Contrata", con el objetivo de mejorar la gestión de los proyectos estratégicos priorizados por la gestión en la fase de inversión, para desarrollar acciones de monitoreo y evaluación de los siguientes Proyectos:

1. "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ALAMEDA Y CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO - V ETAPA", con código SNIP 89319.
2. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", con código SNIP 220920.
3. "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN E INVERSIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROV. DE HUAMANGA- AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO - UNIDAD FORMULADORA", con código SNIP 296398.
4. "MEJORAMIENTO PREVENTIVO EN ZONAS DE RIESGO DELICTIVO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", con código SNIP 307416.
5. "MEJORAMIENTO, AMPLIACION, CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE , ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS ANEXOS CENTRO Y URAYPAMPA DEL C.P. DE RANCHA-DISTRITO DE AYACUCHO-PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con código SNIP 284849.
6. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN QUINCE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DISTRITOS DE AYACUCHO, VINCHOS, ACOSVINCHOS Y ACOCRO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", con código SNIP 226627.
7. "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO RECREACIONAL DE CANAAN ALTO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", con código SNIP 160078.
8. "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PP.JJ. YURACC YURACC Y PP.JJ. DE BELÉN, EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", con código SNIP 249620.
9. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRÁNSITO PEATONAL, VEHICULAR Y SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", con código SNIP 289791.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferida por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la conformación del "Comité de Monitoreo y Evaluación de Obras Ejecutadas por Administración Directa y por Contrata", con el objetivo mejorar la gestión de los proyectos estratégicos priorizados por la gestión en la fase de inversión. El mismo que estará conformado de la siguiente manera:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- Presidente: **ECON. RÓMULO HUAMÁN GALINDO**  
Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones.
- Miembro 1 **ING. LUIS FELIPE GARCÍA GODOS OCHOA**  
Responsable del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión e Inversión en la MPH - Ayacucho" - UPI
- Miembro 2 **ECON. LUIS GLICÉRIO ÁLVAREZ ENRÍQUEZ**  
Economista Evaluador - UPI.
- Miembro 3 **ING. MARIA SOLEDAD NOLASCO ORELLANA**  
Ingeniero Evaluador - UPI.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencias en líneas, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación e Inversiones y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

